



## **DIRECTRIZ 35/2024**

### **DIRECTRIZ PARA LOS TRABAJOS DE GRADO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO**

El Consejo Académico de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de Estudiantes establece en su numeral 106 que “En los currículos de los programas académicos se podrá incluir la realización de un trabajo de grado para programas de pregrado, especialización y maestría y de una tesis para los doctorados. El trabajo de grado o la tesis será valorado en créditos académicos y su evaluación incluirá sustentación oral y pública. Su calificación se hará de acuerdo con las disposiciones curriculares fijadas al respecto y serán tenidas en cuenta para el cálculo de los promedios ponderados”.
2. Dicho Reglamento en su numeral 108 establece que “En los currículos de los programas se determinará el límite máximo de tiempo para presentar los exámenes preparatorios inscritos, los trabajos de grado y tesis matriculados y los demás requisitos académicos de grado”.
3. La elaboración del trabajo de grado para los programas académicos de pregrado se plantea desde la concepción de investigación formativa, la cual según el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) se define como “un tipo de investigación que se hace entre estudiantes y docentes en el proceso de desarrollo del currículo de un programa y que es propio de la dinámica de la relación con el conocimiento que debe existir en todos los procesos académicos tanto en el aprendizaje, por parte de los alumnos, como en la renovación de la práctica pedagógica por parte de los docentes” (Restrepo, 2006).
4. La Universidad fomenta y motiva la cultura de la investigación en un intercambio de saberes entre profesores y estudiantes en un espíritu crítico, pero viable de cumplir en el tiempo previsto. Este proceso debe aportar a la permanencia y al éxito estudiantil de nuestros estudiantes y su cumplimiento con los planes de estudio en el tiempo definido.
5. El tiempo de graduación es uno de los indicadores de calidad establecidos en los lineamientos de alta calidad para los programas académicos y que este se ha venido incrementando entre otras causas por el tiempo que toman los estudiantes en culminar su trabajo de grado.
6. El Consejo Académico emitió en 2014 la Directriz de normas y plazos para la aprobación de trabajos de grado en la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Al realizar el seguimiento de la implementación de dicha directriz se ha encontrado pertinente realizar una actualización que armonice el desarrollo de los trabajos de grado en las diferentes facultades.
7. Le corresponde al Consejo Académico la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, el Reglamento de Unidades Académicas y el Reglamento Orgánico de la Seccional.



## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Expedir la directriz para los trabajos de grado en los programas académicos de pregrado para la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, la cual se relaciona a continuación:

### **DIRECTRIZ PARA LOS TRABAJOS DE GRADO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO**

#### **Disposiciones Generales**

##### **1. Objetivo**

La asignatura de trabajo de grado en los programas de pregrado constituye una estrategia curricular que tiene como objetivo aplicar las metodologías contempladas en la ruta de investigación formativa de manera que pueda verificarse el desarrollo de las competencias metodológicas y disciplinares de los estudiantes para la solución de problemas.

Con relación al Decreto 1330 de 2019, es una forma en que la *“Institución establece en el programa las estrategias para la formación en investigación creación que le permita a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”*.

En cuanto a los criterios establecidos por el CNA para la acreditación de alta calidad de programas académicos, se destaca la importancia que las instituciones educativas presenten *“Evidencia de la implementación de proyectos, estrategias y métodos que, a través de resultados de aprendizaje, demuestran el desarrollo de habilidades y destrezas investigativas o de creación artística, propias del nivel de formación del programa académico, en coherencia con la naturaleza, tipología y perfil de la institución”*, así mismo solicita *“Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivados de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del currículo”*.

##### **2. Duración**

El trabajo de grado en los programas académicos de pregrado está comprendido en una asignatura, concepto que se define en el numeral 77 del Reglamento de Unidades Académicas: *“Las Asignaturas son las unidades mínimas de administración de los planes de estudio, las cuales organizan, definen y delimitan de forma particular, con fines docentes y para ser desarrolladas en un determinado período lectivo, las distintas actividades académicas que los comprenden. Cada asignatura puede recibir distintas denominaciones tales como taller, seminario, trabajo de grado, módulo, laboratorio, entre otras”*.



Acorde con esta definición el trabajo de grado deberá tener como máximo tiempo de duración un período académico para su desarrollo. Para garantizar que se cumpla el objetivo formativo de desarrollar competencias en investigación - creación desde su disciplina, es necesario que se surta, a través de una ruta formativa la preparación metodológica para aprender a identificar problemas del entorno, plantear los objetivos acordes al tiempo en el que se desarrollará el trabajo de grado.

Así mismo en la asignatura trabajo de grado, se debe propender por afianzar las competencias como pensamiento crítico, trabajo en equipo, competencias de lectura, escritura y oralidad y las que considere el programa.

El estudiante deberá trabajar en la integración y aplicación de algunos de los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de su carrera y se espera que el producto final sea del alcance adecuado dentro del calendario semestral, permitiéndole al estudiante responder a los objetivos planteados con los resultados alcanzados. Las excepciones podrán incluirse en los lineamientos específicos para cada programa o autorizadas por el director de carrera oído el parecer del decano respectivo.

### **3. Trabajos de grado vinculados a grupos de investigación**

En el caso que se vincule al estudiante dentro de un proyecto de investigación de un profesor o grupo de investigación, no deberá definirse como alcance el cumplimiento absoluto de los objetivos del proyecto, demandando al estudiante a permanecer un tiempo superior al semestre académico.

El trabajo de grado debe permitir al estudiante analizar los resultados obtenidos frente a los esperados y no comprometerlo a generar nuevo conocimiento. Cualquiera que sea el resultado, es el escenario más importante para que el estudiante analice, concluya y recomiende a partir de dichos resultados.

### **4. Aspectos administrativos de la matrícula**

Para que el estudiante matricule la asignatura trabajo de grado o su equivalente, deberá contar con un tema de trabajo definido y aprobado en la asignatura pre-requisito. Durante su desarrollo, deberá cumplir con los plazos establecidos dentro del mismo semestre académico para la culminación del documento y la sustentación oral. El trabajo de grado, como asignatura, no deberá superar las horas totales correspondientes con los créditos académicos asignados.

Como caso excepcional, la sustentación podría ser programada hasta máximo la segunda semana de clases del semestre académico siguiente. Entre tanto la nota quedará registrada como Pendiente [P], eliminando así la figura del pago de derechos de continuidad consagrada en el artículo 29 de las “Normas para los aspectos administrativos de la matrícula para los programas de pregrado en la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali”.



## 5. Dirección de trabajos de grado

Cada estudiante en trabajo de grado deberá contar con un director de la planta de académicos o de clínicos de la Universidad, de acuerdo con la temática propuesta y como parte de su plan de actividades académicas; o podría ser un profesor cátedra por hora o un profesional vinculado a una institución con la que se tenga establecido un convenio académico. Este director será autorizado por el departamento y asignado desde el programa.

Cada programa académico, de acuerdo con el número de estudiantes, deberá contar con un coordinador de la asignatura trabajo de grado, quién tendrá asignado el rol como docente de la asignatura. En los casos en que no haya coordinador, este rol deberá ser asumido por el director del programa académico.

Para el caso de los estudiantes de múltiple programa, referirse a la Directriz 022/2021 de la Vicerrectoría Académica.

## 6. Evaluación del trabajo de grado

El director de trabajo de grado deberá dar su aval ante la coordinación de trabajos de grado o dirección de carrera para la sustentación de los estudiantes a su cargo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la asignatura correspondiente.

En caso de no lograrse el cumplimiento de los objetivos de la asignatura, el director de trabajo de grado reportará ante el coordinador una nota no aprobatoria menor o igual a 2.9 y el estudiante deberá matricular nuevamente la asignatura.

La sustentación deberá realizarse en presencia del director de carrera o su delegado, el jurado designado y el director del trabajo de grado. En la sustentación se asignará la nota definitiva y se sugerirá la mención a la que haya lugar.

Para la evaluación, se utilizará la rúbrica consignada en el syllabus de la asignatura trabajo de grado. El trabajo de grado podrá ser postulado para el reconocimiento de mención de honor de acuerdo con el numeral 107 del Reglamento de Estudiantes: *En consideración a la altísima calidad académica de un trabajo de grado o de una tesis doctoral, el Consejo de Facultad, previa solicitud debidamente motivada del Director del Programa al Decano de Facultad, podrá conceder el reconocimiento académico de “Mención de Honor al Trabajo de Grado” o “Tesis Laureada”.*

Una vez el estudiante haya aprobado el trabajo de grado, deberá cargar la información en el repositorio institucional de trabajos de grado con la documentación exigida.

El coordinador de la asignatura deberá velar por el cumplimiento oportuno del registro de las notas de los estudiantes en el sistema de administración de estudiantes.



Cuando la nota sea emitida después del cierre del semestre en el que el estudiante cursó la asignatura, la calificación dada será comunicada por el coordinador al estudiante para su conocimiento y al secretario de la facultad para tramitarlo con la Oficina de Registro Académico y Admisiones.

[Hasta aquí el texto de la directriz]

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Vigencia y derogatoria.** La presente Directriz entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente la Directriz de Normas y plazos para la aprobación de trabajos de grado en Pontificia Universidad Javeriana Cali del año 2014.

Dado en Santiago de Cali, el 17 de junio de 2024

**INGRID SCHULER, PhD.**  
Vicerrectora Académica de la Seccional  
Presidente del Consejo Académico